



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 110 De Viernes, 15 De Julio De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
13001311000120220029000	Procesos De Sucesion Y Cualquiera Otro De Naturaleza Liquidatoria	Eder Antonio Perez Madrid Y Otros	Sucesion Intestada De Maria De Los Santos Madrid Chavez	14/07/2022	Auto Rechaza - 1.- Rechazar La Presente Demanda De Sucesión Intestada De La Finadamarca De Los Santos Madrid Chavez, Presentada Por Intermedio Deapoderado Judicial Por Eder Antonio Pérez Madrid Y Otros, Por Lasrazones Expuestas.-2.- Téngase Por Retirada Dicha Demanda Con Sus Anexos.-
13001311000120210055700	Procesos Verbales	Silvia Liliana Ortiz Sanchez	Jairo Andres Atencia Romero	14/07/2022	Auto Fija Fecha - 1. Aceptar La Renuncia Al Poder Presentada Por El Doctor Jairo Bernabé Condecausado, Que

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 15 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

7285ea89-2e58-4b9b-9f8c-f6f2f0a1f48a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 110 De Viernes, 15 De Julio De 2022



Comunicara A La Demandante, Conforme Fue Solicitado.2. Reconocer Y Tener Al Doctor Jorge David Acuña Alzamora, Identificadocon C.C. No 1,143.356,861 Y T.P No 283.977 Del Csj, Como Apoderado Judicialde La Demandante, En Los Términos Y Facultades Del Poder Conferido.3. Ordénese La Notificación Al Agente Del Ministerio Público Adscrito Al Despachoconvóquese A Las Partes Y A Sus Apoderados, Para Que Concurran De Formapersonala La Audiencia De La Que Trata El Artículo 392 Del Cgp. La Audiencia Que Se Llevará

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 15 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

7285ea89-2e58-4b9b-9f8c-f6f2f0a1f48a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 110 De Viernes, 15 De Julio De 2022



Acabo Para El Día De
Miércoles Treinta Y Uno
(31) De Agosto Del Año
2022, Por Mediovirtual,
Mediante La Plataforma
Microsoft Teams.4.
Pruebas: Téngase Como
Prueba Los Documentos
Allegados Oportunamente
Alexpediente Por Las
Partes, Cuya Apreciación Y
Valoración Se Hará En La
Etapaprosesal
Correspondiente.. Se
Decretan Las Sigüientes
Pruebas:-A Instancia De La
Parte
Demandante:Interrogatorio
De Parte De Silvia Liliana
Ortiz Sáncheztestimonio
De Los Señores: Carolina
Garcia, Herminda Lucy
Sanchez Paez,Herminia

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 15 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

7285ea89-2e58-4b9b-9f8c-f6f2f0a1f48a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 110 De Viernes, 15 De Julio De 2022



Ariasla Citación Y
Comparecencia De La
Testigo Estará A Cargo De
La Parte Interesada, Quien
Debe Velar Por Ello. (Art
217 Cgp). Reservándose El
Despacho La Facultad
Delimitar los interrogatorio
De Parte Al Señor Jairo
Andrés Atencia Romero-A
Instancia De La Parte
Demandada: Interrogatorio
A Las Partes: Señores:
Silvia Liliana Ortiz Sánchez
Y Jairo Andrés Atencia
Romero Testimonio De
Elida Gómez Ríos la
Citación Y Comparecencia
De La Testigo Estará A
Cargo De La Parte
Interesada, Quien Debe
Velar Por Ello. (Art 217
Cgp). Pruebas Solicitadas

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 15 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

7285ea89-2e58-4b9b-9f8c-f6f2f0a1f48a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 110 De Viernes, 15 De Julio De 2022



Por La Defensora De
Familiase Ordena Se
Practiquen;Entrevista
Forense: Se Solicita Se
Ordene La Práctica De
Entrevista A Los
Niños.E.A.O. Y A.A.A.O.,
Con El Objeto De Conocer
Su Opinión, Deseos Y
Expectativas Deproyecto
De Vida.Dictamen Pericial:
Valoracion Psicologica O
Psiquiátrica Forense A
Losniños: De Manera
Respetuosa Se Solicita Se
Ordene La Práctica De
Valoraciónpsicológica O
Psiquiátrica Forense, A Los
Niños S.E.A.O. Y A.A.A.O.,
Con El Enfoque -Potestad
Parental- Patria Potestad-,
Dentro De La Se Requiere
Establecer Oindagar Lo

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 15 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

7285ea89-2e58-4b9b-9f8c-f6f2f0a1f48a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 110 De Viernes, 15 De Julio De 2022



Siguiente: Establecer Si En Los Niños S.E.A.O. Y A.A.A.O., Hay Presencia O Ausencia De enfermedad Mental, O Trastorno Mental (En Especial La Presencia De Alienaciónparental, Triangulación Afectiva, Entre Otros). Determinar O Verificar El Tipo De Vinculación Afectiva De Los Niños S.E.A.O. Ya.A.A.O., Hacia Su Familia (Biológica) Paterna, Materna, Y Nuclear, Encabezada Por sus Progenitores, (Establecer Causas) Establecer Si Los Niños S.E.A.O. Y A.A.A.O., Manejan Emociones O Sentimientos ambivalentes Frente A La Figura Materna Y Paterna, Si Estos Están

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 15 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

7285ea89-2e58-4b9b-9f8c-f6f2f0a1f48a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 110 De Viernes, 15 De Julio De 2022



Afectando Su Saludmental.
Establecer Al Momento De
La Valoración, Si Los Niños
S.E.A.O. Y A.A.A.O.,
Muestran Signos Que
Evidencien Información
Confiable O Signos De
Desconfiabilidad.
Determinar Si Los Niños
S.E.A.O. Y A.A.A.O., Han
Tenido Manejo Adecuado
Deinformación Para La
Edad, Establecer Las
Consecuencias De Este,
En Su Relación
Ovinculación Con Sus
Progenitores. Establecer Si
El Padre O La Madre
Tienen Influencia En Los
Niños S.E.A.O. Y
A.A.A.O., Y Los Efectos De
Esta, Frente A Su
Vinculación Con La

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 15 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

7285ea89-2e58-4b9b-9f8c-f6f2f0a1f48a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 110 De Viernes, 15 De Julio De 2022



Familia, Encabezada Por
Susprogenitores
Conocimiento De Su
Historia Relacional Desde
Su Nacimiento. Su Opinión
Frente A Las Decisiones
De Sus Progenitores,
Posibles Consecuencias
Deldesarraigo,
Afectaciones A Nivel
Emocional.Para La Práctica
De Esta Prueba, Se
Solicita, Se Realice Con El
Acompañamiento
Depersona Distinta A Las
Partes Vinculadas En Este
Proceso. Estudio Socio
Familiar Y Visita
Domiciliaria: Al Hogar De
La Señora Silvialiliana Ortiz
Sanchez, Lugar Donde
Residen Los Niños
S.E.A.O. Y A.A.A.O.,

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 15 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

7285ea89-2e58-4b9b-9f8c-f6f2f0a1f48a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 110 De Viernes, 15 De Julio De 2022



Cuyadirección Reposo En El Contenido De La Demanda, En Su Calidad De Progenitora, Con El Objeto De Establecer Las Condiciones Socio Económicas, Físicas, Habitacionales, Vinculares, Entre Otras, La Historia De Vida, Sistema Derelacionamiento Con Redes Vinculares, Familia Extensa, Sistema Educativo. Posibles consecuencias Del Desarraigo A Nivel Sociocultural En Los Niños S.E.A.O. Y A.A.A.O.; A Partir De Entrevista A La Progenitora, Identificar Características Del Entorno Familiar, Económico, Y Social, Que Acogerá A Los

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 15 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

7285ea89-2e58-4b9b-9f8c-f6f2f0a1f48a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 110 De Viernes, 15 De Julio De 2022



Niños En El País De Francia.Pruebas De Oficio: En Ejercicio De La Facultad Oficiosa Consagrada En Los Arts 167Y 170 Cgp, Se Decreta:Entrevista Por La Titular Del Despacho A Los Menores S.E.A.O. Y A.A.A.O., A Realizarsede Forma Presencial El Lunes Ocho (8) Del Mes De Agosto A Las 2;00Pm En Sala Deaudiencia Del 2 Piso.Para El Estudio Psicosocial A Los Menores En Los Ítems Requeridos Por La Defensorade Familia, Que El Despacho Coadyuba, Se Ordena Sea Realizado Por Equipointerdisciplinario Del Icbf, Concediéndole Para Ello, El Término De 15 Días

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 15 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

7285ea89-2e58-4b9b-9f8c-f6f2f0a1f48a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 110 De Viernes, 15 De Julio De 2022



Hábiles Apartir Del Recibo
De La Comunicaci3n.
Allegado El Resultado Del
Mismo, Se Correrátraslado
A Las Partes. Testimonios:
Recíbbase El De Los
Abuelos Maternos De Los
Menores. Favor
Suministrarsus Nombres
Previos A La
Audiencia. Documental:
Solicitar A La Fiscalía
General De La Naci3n
Certificaci3n Del Estado
Ymedidas Adoptadas En
Investigaci3n Por Denuncia
Inasistencia Alimentaria De
Lademandante Al
Demandado. Se Solicita A
Las Partes Suministrar El
Radicado A Fin Delibrar El
Oficio
Correspondiente. Solicitar

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 15 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificaci3n

7285ea89-2e58-4b9b-9f8c-f6f2f0a1f48a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 110 De Viernes, 15 De Julio De 2022



					El Link Del Expediente Contentivo Del Proceso Ejecutivo De Alimentos Quecursa En El Juzgado Tercero De Familia Del Circuito De Cartagena Rad 341-2018.La Audiencia Se Sujetará A Las Reglas Del Art 107 Cgp.
13001311000120220007300	Procesos Verbales	Andres Felipe Sanchez Madrid	Franklin Madrid Perez, Rosa Margarita Racero Ceballos	12/07/2022	Auto Fija Fecha - Teniendo En Cuenta El Anterior Informe Secretarial, En El Presente Proceso Seordena La Prueba De Adn De Conformidad Con El Numeral 2 Artículo 386 De C.G.P, Se Señala El Día (02) De Agosto Del Presente Año A Las Nueve (9:00) De La Mañanapara Su Práctica De La Prueba Adn, Cítese En Legal Forma A Los Integrantes

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 15 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

7285ea89-2e58-4b9b-9f8c-f6f2f0a1f48a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 110 De Viernes, 15 De Julio De 2022



Delgrupo Familiar
Conformado Por Los
Señores Andres Felipe
Sanchez Madrid, Franklin
Madrid Perez ,Rosa
Margarita Rocero Ceballos
, Graciela EsterMadrid
Perez Y Eduardo Sanchez
Madrid En La Oficina Del
Instituto De Medicinalegal
Ubicado En La Calle 38 No
50-100 En El Barrio
Zaragocilla Junto Al
Hospitaluniversitario.Líbres
e Loa Correspondiente Fus
.

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 15 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

7285ea89-2e58-4b9b-9f8c-f6f2f0a1f48a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 110 De Viernes, 15 De Julio De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
13001311000120220011500	Procesos Verbales Sumarios	Katherine Morales Noriega	Jorge Armando Gomez Bello	12/07/2022	Auto Ordena - 1.- Modificar La Cuota Alimentaria Impuesta Provisionalmente, Señalando Comocuota Un Cuarenta Por Ciento (40) De Los Ingresos Salariales Y Prestacionalesque Devenga El Señor Jorge Armando Gomez Puello, Como Miembro Activode La Policia Nacional.- Oficiese Por Secretaria.-2.- Instar A La Demandante Para Que Proceda A La Notificación Del Demandado Delauto Que Admite Esta Demanda. -

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 15 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

7285ea89-2e58-4b9b-9f8c-f6f2f0a1f48a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 110 De Viernes, 15 De Julio De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
13001311000120210024600	Procesos Verbales Sumarios	Katrin Isabel Clavijo Jimenez	Rolando De Jesus Escobar Gonzalez	13/07/2022	Auto Requiere - 1. Oficiese, Al Cajero Pagador Del Ica, Para Que Envié A Este Despacho En Untiempo No Superior A Cinco Días (5) Certificado Laboral Actualizado De Los Ingresoslaborales Que Devenga El Demandado Señor Rolando Escobar Gonzalez,En Esa Entidad.

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 15 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

7285ea89-2e58-4b9b-9f8c-f6f2f0a1f48a



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA
CALLE DEL CUARTEL, EDIF. CUARTEL DEL FIJO, OFICINA 214
j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 13001311000120220029000
PROCESO: DEMANDA DE SUCESIÓN INTESTADA
DTE: EDER ANTONIO PÉREZ MADRID Y OTROS
FDA: MARÍA DE LOS SANTOS MADRID CHAVEZ

NOTA SECRETARIAL: Señora Jueza, *paso el presente negocio a su Despacho informándole que no fue saneada, encontrándose vencido la oportunidad para hacerlo. Sírvase proveer.*- Cartagena de Indias, 14 de julio 2022

THOMAS G. TAYLOR JAY
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA .- Cartagena de Indias, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).-

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y al constatar que la parte actora no subsanó en oportunidad la demanda, el Juzgado procederá a dar aplicación a lo normado en el Art. 90 del C.G. del P., **rechazándola.**-

En consecuencia, el Juzgado **R E S U E L V E :**

1.- **Rechazar** la presente demanda de **SUCESIÓN INTESTADA de la finada MARIA DE LOS SANTOS MADRID CHAVEZ**, presentada por intermedio de apoderado judicial por **EDER ANTONIO PÉREZ MADRID Y OTROS**, por las razones expuestas.-

2.- Téngase por retirada dicha demanda con sus anexos.-

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELVIRA ESCOBAR
Juez Primero de Familia Cartagena



República de Colombia Rama
Judicial del Poder Público Consejo Superior
de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA
Cartagena de Indias - Bolívar
J01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO VERBAL SUMARIO: PERMISO DE SALIDA DEL PAIS

RADICACIÓN: 13001-31-10-001-2021-00557-00

DEMANDANTE: SILVIA LILIANA ORTÍZ SÁNCHEZ

DEMANDADO: JAIRO ANDRÉS ATENCIA ROMERO

INFORME SECRETARIAL: 14 de julio de 2022. Señora juez a usted el presente proceso de PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS, con memorial de renuncia a poder y memorial poder de la demandante a otro gestor judicial, así mismo informándole que se encuentra para decretar pruebas y programar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

THOMAS TAYLOR JAY
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. - (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente, habrá de dar trámite a lo atinente al apoderamiento judicial de la demandante. Según Art 73 y s.s. CGP.

Así como señalarse fecha y hora para llevar a cabo la audiencia única oral de que trata el art. 392 del C.G. del P., diligencia en la que se agotarán las actividades previstas en los Arts 372 y 373 del CGP.

En consecuencia, actuando al tenor de lo dispuesto en el art. 392 del C.G. del P, se señala la hora de las nueve de la mañana (9:00 am) del **miércoles treinta y uno (31) de agosto del año 2022**, para llevar a cabo la audiencia única oral de que trata el artículo 392 del C.G. del P.

Dicha **audiencia** se realizará **virtualmente** a través de la **plataforma y/o aplicativo Microsoft Teams**, en la cual podrán acceder haciendo clic **AQUÍ**. Se recomienda a las partes acceder a la plataforma con treinta (30) minutos de anticipación, con el fin de realizar las pruebas de conectividad correspondientes y dar a conocer el protocolo para su realización.

Así mismo se informa que para efectos de revisar la totalidad de actuaciones, las partes podrán acceder a la plataforma Tyba o a través del siguiente vínculo, desde el correo aportado al Despacho, dando clic **AQUÍ**.

Se previene a las partes, que la inasistencia injustificada de una de ellas o de sus apoderados a la referida audiencia, no impedirá que ésta se realice, se agote su objeto y se dicte sentencia. Igualmente se advierte, que la inasistencia injustificada de ambas partes a dicha audiencia dará lugar a la terminación del proceso, todo ello conforme a lo dispuesto por el art. 372, numeral 4 del C.G.P.



Se deja constancia, que, para el caso de sustituciones de poder, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del expediente electrónico actualizado.

Conforme lo indica el Art 392 del CGP mediante esta providencia, se decretan las pruebas a practicar

En atención a lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

1. Aceptar la renuncia al poder presentada por el doctor JAIRO BERNABÉ CONDE CAUSADO, que comunicara a la demandante, conforme fue solicitado.
2. Reconocer y tener al doctor JORGE DAVID ACUÑA ALZAMORA, identificado con C.C. No 1,143.356,861 y T.P No 283.977 del CSJ, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y facultades del poder conferido.
3. Ordénese la notificación al agente del Ministerio Público adscrito al despacho

Convóquese a las partes y a sus apoderados, para que concurren de forma personal a la audiencia de la que trata el Artículo 392 del CGP. La audiencia que se llevará a cabo para el día de **miércoles treinta y uno (31) de agosto del año 2022**, por medio virtual, mediante la plataforma Microsoft Teams.

4. PRUEBAS: Téngase como prueba los documentos allegados oportunamente al expediente por las partes, cuya apreciación y valoración se hará en la etapa procesal correspondiente.

. Se decretan las siguientes pruebas:

-A INSTANCIA DE LA PARTE DEMANDANTE:

INTERROGATORIO DE PARTE de SILVIA LILIANA ORTÍZ SÁNCHEZ

TESTIMONIO de los señores: CAROLINA GARCIA, HERMINDA LUCY SANCHEZ PAEZ, HERMINIA ARIAS

La citación y comparecencia de la testigo estará a cargo de la parte interesada, quien debe velar por ello. (Art 217 CGP). Reservándose el despacho la facultad de limitarlos

INTERROGATORIO DE PARTE al señor JAIRO ANDRÉS ATENCIA ROMERO

-A INSTANCIA DE LA PARTE DEMANDADA:

INTERROGATORIO A LAS PARTES: Señores: SILVIA LILIANA ORTÍZ SÁNCHEZ y JAIRO ANDRÉS ATENCIA ROMERO



República de Colombia Rama
Judicial del Poder Público Consejo Superior
de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA
Cartagena de Indias – Bolívar
J01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

TESTIMONIO de ELIDA GÓMEZ RÍOS

La citación y comparecencia de la testigo estará a cargo de la parte interesada, quien debe velar por ello. (Art 217 CGP).

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA DEFENSORA DE FAMILIA

Se ordena se practiquen:

ENTREVISTA FORENSE: se solicita se ordene la práctica de Entrevista a los niños S.E.A.O. Y A.A.A.O., con el objeto de conocer su opinión, deseos y expectativas de proyecto de vida.

DICTAMEN PERICIAL: VALORACION PSICOLOGICA O PSIQUIATRICA FORENSE A LOS NIÑOS: De manera respetuosa se solicita se ordene la práctica de valoración psicológica o psiquiátrica forense, a los niños S.E.A.O. Y A.A.A.O., con el enfoque - POTESTAD PARENTAL- PATRIA POTESTAD-, dentro de la se requiere establecer o indagar lo siguiente:

- Establecer si en los niños S.E.A.O. Y A.A.A.O., hay presencia o ausencia de enfermedad mental, o trastorno mental (en especial la presencia de Alienación Parental, Triangulación afectiva, entre otros).
- Determinar o verificar el tipo de vinculación afectiva de los niños S.E.A.O. Y A.A.A.O., hacia su familia (biológica) paterna, materna, y nuclear, encabezada por sus progenitores, (establecer causas)
- Establecer si los niños S.E.A.O. Y A.A.A.O., manejan emociones o sentimientos ambivalentes frente a la figura materna y paterna, si estos están afectando su salud mental.
- Establecer al momento de la valoración, si los niños S.E.A.O. Y A.A.A.O., muestran signos que evidencien información confiable o signos de desconfiabilidad.
- Determinar si los niños S.E.A.O. Y A.A.A.O., han tenido manejo adecuado de información para la edad, establecer las consecuencias de este, en su relación o vinculación con sus progenitores.
- Establecer si el padre o la madre tienen influencia en los niños S.E.A.O. Y A.A.A.O., y los efectos de esta, frente a su vinculación con la familia, encabezada por sus progenitores
- Conocimiento de su historia relacional desde su nacimiento.
- Su opinión frente a las decisiones de sus progenitores, Posibles consecuencias del desarraigo, afectaciones a nivel emocional.

Para la práctica de esta prueba, se solicita, se realice con el acompañamiento de persona distinta a las partes vinculadas en este proceso.



República de Colombia Rama
Judicial del Poder Público Consejo Superior
de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA
Cartagena de Indias - Bolívar
J01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTUDIO SOCIO FAMILIAR Y VISITA DOMICILIARIA: Al hogar de la señora SILVIA LILIANA ORTIZ SANCHEZ, lugar donde residen los niños S.E.A.O. Y A.A.A.O., cuya dirección reposa en el contenido de la demanda, en su calidad de progenitora, con el objeto de establecer las condiciones socio económicas, físicas, habitacionales, vinculares, entre otras, la historia de vida, sistema de relacionamiento con redes vinculares, familia extensa, sistema educativo. Posibles consecuencias del desarraigo a nivel sociocultural en los niños S.E.A.O. Y A.A.A.O.; a partir de entrevista a la progenitora, identificar características del entorno familiar, económico, y social, que acogerá a los niños en el país de Francia.

PRUEBAS DE OFICIO: En ejercicio de la facultad oficiosa consagrada en los Arts 167 y 170 CGP, se decreta:

Entrevista por la titular del despacho a los menores S.E.A.O. Y A.A.A.O., a realizarse de forma **presencial** el lunes ocho (8) del mes de agosto a las 2:00pm en sala de audiencia del 2º piso.

Para el estudio Psicosocial a los menores en los ítems requeridos por la defensora de familia, que el despacho coadyuba, se ORDENA sea realizado por equipo interdisciplinario del ICBF, concediéndole para ello, el término de 15 días hábiles a partir del recibo de la comunicación. Allegado el resultado del mismo, se correrá traslado a las partes.

TESTIMONIOS: Recíbase el de los abuelos maternos de los menores. Favor suministrar sus nombres previos a la audiencia.

DOCUMENTAL: Solicitar a la Fiscalía general de la nación certificación del estado y medidas adoptadas en investigación por denuncia Inasistencia alimentaria de la demandante al demandado. Se solicita a las partes suministrar el radicado a fin de librar el oficio correspondiente.

Solicitar el link del expediente contentivo del proceso Ejecutivo de alimentos que cursa en el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Cartagena Rad 341-2018.

La audiencia se sujetará a las reglas del Art 107 CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELVIRA ESCOBAR
Juez Primero de Familia del Circuito de Cartagena



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CARTAGENA, D. T. y C.
Centro, Calle del Cuartel, Edificio Cuartel del Fijo, Of. 214
J01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 13001-31-10-001-202100246-00
TIPO DE PROCESO: DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: KATRIN CLAVIJO JIMENEZ
DEMANDADO: ROLANDO ESCOBAR GONZALEZ

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza a su despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente resolver memorial que antecede. Sírvase proveer. Cartagena, 13 de julio de 2022.

THOMAS TAYLOR JAY
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA- Cartagena de Indias, D. T. y C., julio trece (13) de dos mil veintidós (2022). –

La demandante señora KATRIN CLAVIJO JIMENEZ, solicita al juzgado se oficie al cajero pagador del ICA, para que envíe a este despacho en un tiempo no superior a cinco días certificado laboral actualizado de los ingresos salariales que devenga el señor ROLANDO ESCOBAR GNZALEZ, en esa entidad. Oficiese.

Por lo anterior, el Juzgado Primero de Familia de Cartagena.

RESUELVE:

1. OFICIESE, al cajero pagador del ICA, para que envíe a este despacho en un tiempo no superior a cinco días (5) certificado laboral actualizado de los ingresos laborales que devenga el demandado señor ROLANDO ESCOBAR GONZALEZ, en esa entidad.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELVIRA ESCOBAR
Juez Primero de Familia Cartagena

CG



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA
CALLE DEL CUARTEL, EDIF. CUARTEL DEL FIJO, OFICINA 214
j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 13001311000120220011500
PROCESO: ALIMENTOS DE MENORES
DEMANDANTE: KATHERINE MORALES NORIEGA
DEMANDADO: JORGE ARMANDO GOMEZ PUELLO

SECRETARIA: Señora Jueza, doy cuenta a usted con el presente negocio informándole que la demandante solicita se modifique la medida provisional de embargo en el presente asunto. Cartagena de Indias, 12 de Julio 2022

THOMAS G. TAYLOR JAY
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA. - Cartagena de Indias, doce (12) de Julio de dos mil veintidós (2.022).-

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho advierte que, ciertamente, la parte demandante, solicita que se modifiquen los alimentos provisionales decretados al interior del aludido proceso al allegar certificación salarial de la parte demandada por lo que se procederá a la modificación de la cuota provisional la cual se fijarñã en el 40%. de la asignación salarial y demás prestaciones sociales que devengue el demandado.

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- MODIFICAR la cuota alimentaría impuesta provisionalmente, señalando como cuota UN CUARENTA POR CIENTO (40%) de los ingresos salariales y prestacionales que devenga el señor JORGE ARMANDO GOMEZ PUELLO, como miembro activo de la POLICIA NACIONAL.- Ofíciense por secretaria.-
- 2.- Instar a la demandante para que proceda a la notificación del demandado del auto que admite esta demanda. -

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELVIRA ESCOBAR
Juez Primero de Familia Cartagena



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Centro, Calle Del Cuartel, Edificio Cuartel Del Fijo – Oficina 214
J01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.com

**PROCESO DE IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD Y MATERNIDAD
RADICADO No 13001311000120220007300
DEMANDANTE: ANDRES FELIPE SANCHEZ MADRID
DEMANDADO: FRANKLIN MADRID PEREZ Y MARGARITA ROCERO CEBALLOS**

INFORMESE SECRETARIAL: Señora Juez a usted el presente proceso informándole que está pendiente para fijar fecha para la prueba A.D.N. Sírvase proveer. Cartagena de Indias 12 de Julio 2.022.

THOMAS TAYLOR J AY
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA..-Cartagena doce (12) de año dos mil veintidós (2.022).-.

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, en el presente proceso se ordena la prueba de ADN de conformidad con el numeral 2 artículo 386 de C.G.P, se señala el día (02) de Agosto del presente año a las nueve (9:00) de la mañana para su práctica de la prueba ADN, cítese en legal forma a los integrantes del grupo familiar conformado por los señores ANDRES FELIPE SANCHEZ MADRID, FRANKLIN MADRID PEREZ ,ROSA MARGARITA ROCERO CEBALLOS , GRACIELA ESTER MADRID PEREZ Y EDUARDO SANCHEZ MADRID en la oficina del Instituto de Medicina legal ubicado en la calle 38ª No 50-100 en el Barrio Zaragocilla junto al Hospital Universitario.

Líbrese loa correspondiente FUS .

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELVIRA ESCOBAR
Juez Primero de Familia Cartagena